

## **ACTUARÍA**



# CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

#### A TODOS LOS INTERESADOS.

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/AG/219/2024, relativo al Asunto General formado con el oficio con referencia alfanumérica SECG/1185/2024, de fecha treinta y uno de mayo del presente año, signado por el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con el asunto: "Aviso", se da aviso a esta autoridad de una queja promovida por Pedro Estrada Córdova, representante propietario del partido político Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del instituto electoral, en contra de "acuerdo JGE/161/2024 ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE ADMITE LA QUEJA DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2024. PRESENTADA POR EL C. PEDRO ESTRADA CORDOVA, POR DETERMINAR IMPROCEDENCIA DE LAS MEDIDAS CAUTELRAS DE MANERA AFECTADNDO GRAVEMENTE EL DEBIDO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 1,16 Y 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASI COMO, DETERMINAR LA IMPROCEDENCIA DE LA MISMA CON PRONUNCIAMIENTOS DE FONDOS...". " (sic), recepcionado ante la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional electoral, el día veintiocho de mayo del año en curso, a las 20:15 horas. La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha uno de junio de dos mil veinticuatro.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las trece horas del día de hoy dos de junio de dos mil veinticuatro, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, NOTIFICO A LOS DEMÁS INTERESADOS, el acuerdo de fecha uno de junio del presente año, constante de dos páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página del Tribunal Electoral Local, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.







ACTUARÍA

Lucero Sarahi López Hernández Actuaria habilitada/de Tribunal Elect del Estado de Campeche

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
A C T U A R I A
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CAMPECHE





# **ASUNTO GENERAL.**

EXPEDIENTE: TEEC/AG/219/2024.

La secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la presidencia con el oficio con la referencia alfanumérica SECG/1185/2024, de fecha treinta y uno de mayo del presente año, signado por el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con el asunto: "Aviso" (sic); recibido ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local el día treinta y uno de mayo de la presente anualidad, a las 21:20 horas. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A UNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

VISTOS: La cuenta que antecede, el magistrado presidente de este órgano jurisdiccional electoral; ACUERDA:

PRIMERO: Se tiene por recibido el oficio descrito en la cuenta, signado por el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que da aviso de una queja y al que adjuntó documentación relativa. En consecuencia, intégrese el expediente respectivo y registrese en el Libro de Gobierno con el número de clave TEEC/AG/219/2024, lo anterior, con fundamento en los artículos 150 y 151, fracción IV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 666 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se da aviso a esta autoridad de un recurso de apelación promovido por Pedro Estrada Córdova en su calidad de representante propietario del partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del instituto electoral, en contra "del acuerdo JGE/161/2024 ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE ADMITE LA QUEJA DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2024, PRESENTADA POR EL C. PEDRO ESTRADA CÓRDOVA, por determinar la improcedencia de las medidas cautelares de manera dilatoria, afectando gravemente el debido proceso establecido en los artículos 1, 16 y 17 de la Constitución





Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como, determinar la improcedencia de la misma con pronunciamientos de fondos..." (sic).

TERCERO: Enviense de manera digital el oficio de referencia y documentación adjunta, para conocimiento de las magistraturas que integran este órgano jurisdiccional electoral local, a través de oficio en archivo digital

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica. **Cúmplase.** 

Así lo proveyó y firma el magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, con quien

actúa, certifica y da fe. Conste.

IOG

FRANCISCO JAVIER AC OR

MAGISTRADO PRESIDENT ELECTORAL

DEL ESTADO DE CAMPECHE

P R E S D E N C 1 A

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.

CAMPECNE, MEX.

JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS. CAMPEGRE

POR MINISTERIO DESERVIARIA GENERA Y SACUENDOS SAN FRANCISCO DE GARACTEROS

Con esta fecha (1 de junio de 2024) turno este expediente a la actuaría de este tribunal para

su diligencia. Conste.